



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 251/24**

Sucre, 12 de junio de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE: MGAMCGN N° 0077/2024 de 11 de junio de 2024, con (Reg. CM-1499), el Ing. Jaime Roque Castro, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, solicita a la Presidente por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, con la finalidad de asistir y participar de la REUNIÓN DE DIRECTORIO N° 002/2024, de la cual forma parte, que se realizará el DÍA VIERNES 14 DE JUNIO DE 2024, a partir de Hrs. 09:00 en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, ubicada en calle Destacamento 317 No. 1073.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE y el CHOFER: Sr. Hernán Ayllón Virgo, con la finalidad de que asista y participe de la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO por CONVOCATORIA N° 002/2024, a realizarse el DÍA VIERNES 14 DE JUNIO DE 2024, a partir de Hrs. 09:00 en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, ubicada en calle Destacamento 317 No. 1073, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE y el CHOFER: Sr. Hernán Ayllón Virgo, con la finalidad de que asista y participe de la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO por CONVOCATORIA N° 002/2024, que se realizará el DÍA VIERNES 14 DE JUNIO DE 2024, a partir de Hrs. 09:00 en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, ubicada en calle Destacamento 317 No. 1073, Zona Plazuela el Mundito, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.063/24
R.A.M. N° 251/24
CM-1499

Fs. 1

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo